

23. Fernández Krohn, doña María del Carmen.
24. Sagastume Larrañaga, doña María Teresa.
25. Blanco Alvarez, don Manuel.
26. Castrillo García, don Gregorio.
27. Sepulcre Aguilar, don Arcadio.
28. Chacón Llorente, don Manuel.
29. Larumbe Doral, doña Ana María Loreto.
30. Puigventós Roca, don Juan.
31. Alvarez López, don Alfredo.
32. Bastida Centenera, don José Miguel.
33. Spinoia Venero, don Epifanio.
34. Rial Cadaval, don José Manuel.
35. Puente Antuña, don Andrés.
36. Romero Casla, don Pedro Santiago.
37. Lobera Criado, doña María Dolores.
38. Martínez Zugazaga, don Carlos.
39. Ferragut Llinas, doña Margarita.
40. Fernández Soler, don Miguel Angel.
41. Alvarez Díaz, don Luis.
42. Berzosa Mateo, doña María Jesús.
43. Espinal Nagore, doña Araceli.
44. González Galindo, don Jorge Luis.
45. García Díaz, don Francisco Javier.
46. Valverde Mordt, don Gonzalo.
47. García Veiasco, don José Antonio.
48. Calderón Iruegas, don Carlos.
49. Cárcamo Rivero, don Juan Ignacio.
50. Molina Boix, don Francisco Alberto.
51. Prieto Jiménez, don Saturnino.
52. Muñoz Mejía, doña María de la Encarnación.
53. Musoll Pujolras, doña Montserrat.
54. Ríos Ramírez, doña Inés.
55. Cura Ocaña, don José María.
56. Yañez Wonenburger, don Jorge.
57. Martínez Fernández, don Ciriaco.
58. Gálvez Máiquez, don Enrique Javier.
59. Gil Martínez, don Antonio Santiago.
60. Sánchez Torelló, don Antonio.

Los alumnos efectuarán su presentación en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil de Barajas (Madrid), para dar comienzo el curso el día 1 de julio de 1975, a las nueve horas.

La presentación de los documentos mencionados en el artículo séptimo de la convocatoria deberán ser entregados o remitidos dentro del plazo indicado, a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Madrid, 11 de junio de 1975.

CUADRA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

-12966

RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en la Escala Administrativa de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Administrativo de cuarta clase en la plantilla del Organismo autónomo Instituto Nacional de Publicidad del Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria 4.ª del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en relación con el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Administrativo, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y Decreto 145/1964, de 23 de enero, y lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de las siguientes pruebas:

Ejercicios de la oposición: Serán dos y las pruebas se desarrollarán por escrito de la forma siguiente:

Primer ejercicio: El Tribunal en presencia de los opositores sorteará tres temas entre los que figuran en el anexo. Todos los opositores desarrollarán por escrito durante dos horas, como máximo, dos de los tres temas propuestos.

Segundo ejercicio: El Tribunal propondrá diversas pruebas para todos los opositores en relación con los temas que figuran en el anexo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos, o estar exentas del mismo.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Haber sido clasificado como interino o contratado de Organismos autónomos suprimidos, dependientes de este Departamento, antes de la publicación del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no haber sido cesado al momento de la supresión, y haber estado prestando servicio en el Organismo autónomo suprimido antes del 4 de septiembre de 1969 y continuar, sin interrupción, prestandolo en la Administración del Estado hasta el momento de la celebración de las correspondientes pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitar del Organismo, por duplicado, los ingresos para admisión a pruebas selectivas de ingreso en la Administración Pública.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Nacional de Publicidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Publicidad (Fuencarral, 45, Madrid-4) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se abonará en la Habilitación del Instituto Nacional de Publicidad, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Nacional de Publicidad aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de consignarse el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista definitiva de admitidos y excluidos, si los hubiera, deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Información y Turismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Publicidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición de Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general del Organismo, quien podrá delegar en alguno de los Jefes del Gabinete del mismo.

Vocales: Dos funcionarios del Instituto Nacional de Publicidad, designados por el Director del mismo; un funcionario de la Subdirección General de Personal del Departamento, que actuará como Secretario; un Profesor de la Sección de Publicidad de la Facultad de Ciencias de la Información, y un representante de la Dirección General de la Función Pública. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida es el que se especifica en el anexo que figura a continuación de estas bases.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público.

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Para la calificación de las pruebas que se indican en el punto 1.4 de las bases, servirá de módulo el siguiente baremo:

Primer ejercicio: Se puntuará de cero a 10 puntos.

Segundo ejercicio: Cada prueba se puntuará de cero a cinco puntos.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de las pruebas restringidas, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba nacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán aportar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarían exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en sus hojas de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Por el Director del Instituto Nacional de Publicidad, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 26 de febrero de 1975.—El Director, Feijoo y Feijoo.

ANEXO QUE SE CITA

Primer ejercicio

Nociones de legislación y organización de la Administración

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
2. El Estado español: sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

3. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

4. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

5. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.

6. La organización judicial española: sus principales características.

7. El Gobierno. El Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

8. La Administración Pública: concepto y clases. Las funciones administrativas.

9. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

10. La Administración Local. La provincia. Los Gobernadores civiles. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. El Municipio. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y mancomunidades voluntarias.

11. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas: creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.

12. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales: selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.

13. La Administración consultiva: características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros órganos consultivos.

14. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del Procedimiento contencioso-administrativo.

15. Los funcionarios públicos: concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

16. Las Escuelas de Administración. La Escuela Nacional de Administración Pública. Regulación. Organización y funciones.

17. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.

18. El Instituto Nacional de Publicidad y su Reglamento.

19. La Subdirección General de Actividades Publicitarias.

20. El Estatuto de la Publicidad.

21. El concepto de la publicidad. Teoría de la publicidad.

22. Fundamento práctico de la estrategia publicitaria. El producto, el consumidor y el mercado.

23. Las relaciones públicas.

24. Los anunciantes. Las Agencias de Publicidad. Los Medios publicitarios.

Segundo ejercicio

Nociones de Cálculo, Contabilidad, Estadística y Seguros Sociales

1. Nociones de Cálculo y Estadística.
2. Contabilidad, manejo de libros contables.
3. Cuentas corrientes con interés.
4. Confección de nóminas de sueldos y jornales, con aplicación de la legislación tributaria aplicable.
5. Seguros sociales.

12967

RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para cubrir, en turno libre, dos plazas de Auxiliares en dicho Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, en turno libre, dos plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de este Instituto («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1975), se publica la relación de los aspirantes admitidos, que son los que a continuación se indican:

Velásco Sampedro, Felicísima (D. N. I. 3.406.502).
Llorente Prieto, María del Carmen (D. N. I. 1.462.087).
Mateo García, Blas (D. N. I. 72.863.148)

La reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrá formularse por los interesados, si procediese, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 10 de mayo de 1975.—El Director, Feijoo y Feijoo.